



MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 26 MAY 2022

DECRETO N° P 2050

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 18.04.2022; Modifica Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 05.01.2022, Que Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Teniendo presente; certificado de vacaciones progresivas, emitido por la **AFP Habitad** de fecha 12 de mayo de 2022, el cual consta que Don Marco Vera Aranda, registra un total de 21 año y 11 meses, el cual corresponde a 25 días hábiles.

DECRETO:

- I. RECONÓCESE, al funcionario municipal, Don Marco Vera Aranda, Cédula nacional de Identidad N° Escalafón Técnico, asimilado **Grado 12º** el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de **25 días hábiles al año**, por tener 21 años y 11 meses de servicio como dependiente.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

CCS/PMM//U.C./PYU/Ipp.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo

(1)
(1)
(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	26 MAY 2022
FECHA SALIDA:	27 MAY 2022
OBSERVACIÓN N°	

